



RESOLUCION No. 0525-AD-86

Lima, 03 de OCTUBRE de 1986

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del I.P.D.-La Libertad y la firma HIDRANDINA S.A. han suscrito Convenio para la electrificación de los Clubes del Pueblo del Distrito de "La Esperanza", "El Porvenir" y "Florencia de Mora";

Que el costo de las obras asciende a I/. 355,554.50;

Que el I.P.D. ha entregado como pago a cuenta la suma de I/. 136,250.00;

Que en consecuencia procede autorizar el giro de la diferencia ascendente a I/. 219,304.50;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Planificación, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el D.S. 72/EF-86, el Art. 9 del Decreto Legislativo # 328-85;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio suscrito entre la Oficina del I.P.D. La Libertad y HIDRANDINA S.A. para la ejecución de la Obra: "Electrificación Clubes del Pueblo del distrito "La Esperanza", "El Porvenir" y "Florencia de Mora".

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Oficina de Administración el giro a favor de la Dirección del IPD-La Libertad por el importe de I/. 219,304.50 para completar el costo de las obras en referencia con la suma que se gire de conformidad con la Res. N° 0384-AD-86.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0525-AD-86

Lima, 03 de OCTUBRE de 1986.



Regístrese y Comuníquese;

Victor Castagnola Maldonado



Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



OCIE/ARH.
ALE.
as.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

RES. N° 0525-AD-86 de 03-OCT-86



ASUNTO: Obra "Electrificación Clubes del Pueblo -
de los Distritos La Esperanza, El Porvenir
y Florencia de mora.

INFORME N° .337- OAJ -86

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- La D.D. IPD de la libertad y la Firma HIDRANDINA S.A. han suscrito Convenio con fecha 6 de agosto del presente año, para la electrificación - de los Clubes del Pueblo del Distrito de la Esperanza, El Porvenir y - Florencia de Mora, obra que asciende a I/.355,554.50. Según Informe N°. 152-OCIE-86 mediante Resolución N°. 384-AD-86 se autorizó el giro por I/.136,250.00 para la ejecución de la mencionada Obra, por lo que opina que se autorice el giro de I/. 219,304.50 para completar el costo de las obras, con financiamiento del Tesoro Público.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar el Convenio suscrito entre la D.D. IPD de La libertad e HIDRANDINA S.A. para la ejecución de la Obra "Electrificación Clubes del Pueblo del Distrito de Esperanza, El Porvenir y Florencia de mora, así como autorizar a la OCA el giro a favor de dicha Dirección Departamental por el importe de I/.219,304.50 para completar el costo de las obras en referencia, en aplicación de lo dispuesto por el D.S. 72/EF-86.

Lima, 29 de setiembre de 1986

OAJ/86
TVM/emdevm



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



29/9/86
EJO
11. am

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 347-OCA-86

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : OFICINA DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Proy. Res. - Obra "Electrificación Clubes del -
Pueblo de los Distritos "La Esperanza, El Porvenir y
Florescia de Mora"
REF. : INFORME N° 202-86-OP
FECHA : Lima, Setiembre 26 de 1986

Es grato dirigirme a usted, a fin de adjuntar al presente, el Proyecto de Resolución en el cual se aprueba el Convenio suscrito entre la Oficina del IPD la Libertad e HIDRANDINA S.A. para la ejecución de la Obra : "Electrificación Clubes del Pueblo del distrito "La Esperanza", "El Porvenir" y "Florescia de Mora". Asimismo, autoriza a la Oficina de Administración girar a favor de la Dirección del IPD-LA Libertad, el importe de I/.219,304.50. El egreso se afectará a la Asignación 08.02 de la Actividad 001.03.

La Oficina de Administración, considera procedente su tramitación de conformidad con el D.S. 72/EF-86, el Art. 9° del Decreto Legislativo - N° 328-85.

Lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

OCA/RMV.
ead.
ADJ.: Proy. Res.
Reg.: 3783.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL MONTAÑA VALDERRAMA
Oficina Central de Administración



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 202-86/OP

A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : OBRA "ELECTRIFICACION CLUBES DEL PUEBLO DE LOS -
DISTritos "LA ESPERANZA , EL PORVENIR Y FLORENCIA
DE MORA"
REF. : INFORME N° 152-OCIE-86
FECHA : Lima, 11 de Setiembre de 1986

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de comunicarle lo siguiente :

- 1.- Esta Oficina opina favorablemente sobre la aprobación del Convenio suscrito entre el IPD de La Libertad e HIDROANDINA S.A., para la ejecución de la Obra : Electrificación Clubes del Pueblo del Distrito "La Esperanza", "El Porvenir" y "Florescia de Mora" por el importe de I/. 219,304.50
- 2.- La incidencia presupuestal se afectará al Volúmen 02, Sector 13, - Pliego 11, U.P. 01, Programa 101, E.E.P. 900; Actividad 001.03 Oficina de Infraestructura y Equipamiento; Asignación Específica 08.02 Por Contra Precio Fijo o Suma Alzada; Proyecto obras de Continuación, Clubes del Pueblo Trujillo; Fuente de Financiamiento : Tesoro Público.

Lo que informo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

OP/JAF
UPP/JLF/LSF
rmq.



JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 152-OCIE-86

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE DE OCIE
ASUNTO : GIRO PARA ELECTRIFICACION CLUBES DEL PUEBLO
TRUJILLO
REF. : CONVENIO IPD - La Libertad Hidrandina S.A.
FECHA : SETIEMBRE, 3 DE 1986

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para infor
marle lo sigte.:

En atención al Of. 275-DR/S-86 del Director IPD-La Libertad, se expidió la Res. N° 384-AD-86 que autorizó el giro de I/. 136,250.- para la ejecución de las obras de Conexiones Eléctricas para los Clubes del Pueblo "El Porvenir", "Florencia de Mora" y "La Esperanza" de Trujillo.

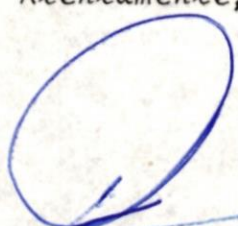
Con fecha 20-8-86 se ha recepcionado el Convenio de ejecución de las obras en referencia suscrito entre HIDRANDINA S.A. y el Director del IPD-La Libertad.

En el Convenio indicado se establece que el costo de las obras asciende a I/. 355,554.50 y que el Instituto ha entregado a cuenta la suma de I/. 136,250.-

Por lo expuesto es opinión de esta Jefatura se autorice el giro de I/. 219,304.50 para completar el costo de las obras.

Atentamente,

OCIE/UPOE.
ARH.ALE.
as.


Ing. Alfredo Rossi Huertas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.

R. N° 0525-AD-86

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFATURA
19 AGO. 1986
RECIBIDO

rese D. Egge
19/8/86
H.T. 1523

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva

19 AGO. 1986
RECIBIDO

CONVENIO QUE SUSCRIBEN LA EMPRESA REGIONAL NORTE MEDIO HIDRANDINA S.A. Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, PARA LA ELECTRIFICACION DE LOS CLUBES DEL PUEBLO DEL DISTRITO LA ESPERANZA, EL PORVENIR Y FLORENCIA DE MORA

conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte la Empresa Regional Norte Medio Hidrandina S.A., con L.T. N° 2073527, representada por su Gerente General Inge Luis Mejía Cárdenas, con L.T. N° 17839730, L.T. N° 1247531, con domicilio legal en Bariscal de Obregoso N° 243 - Trujillo, y de la otra parte el Instituto Peruano del Deporte, que en adelante se denominará El Instituto, con domicilio legal en Jr. Pizarro N° 767 - Trujillo, representado por el Sr. Mielmo Campos, con L.E. N° 17879765, L.T. N° 944188 en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA : Antecedentes

- Con el oficio N° 234-S D/S/86 del 04.06.86, el Instituto Peruano del Deporte, solicita a Hidrandina S.A., la electrificación de los Clubes del Pueblo, ubicados en los distritos de La Esperanza, El Porvenir y Florencia de Mora de la provincia de Trujillo, departamento de la Libertad.
- Concordante con la finalidad social y recreativa de los Clubes del Pueblo, Hidrandina S.A. a través de la Unidad Zonal La Libertad, ha elaborado el presupuesto para el proyecto de alimentación eléctrica en 10 KV., de acuerdo a los retrados obtenidos en el campo y de la experiencia en el requerimiento de materiales para este tipo de obras; dicho presupuesto ha sido elaborado por el Inge César Carreño Aguilar y asciende a la suma de S/ 355,554.50, monto que el Instituto aprueba con la suscripción del presente convenio.
- Las obras mencionadas en el presupuesto aludido, se realizarán con financiamiento del Instituto Peruano del Deporte, para la cobertura de los costos de materiales y derechos por el suministro eléctrico y con aporte de Hidrandina S.A. en lo concerniente a la dirección técnica, mano de obra especializada y apoyo de transporte, equipos y maquinarias, excluyendo la mano de obra no calificada.

SEGUNDA

Considerando que es política de Hidrandina S.A. proyectarse socialmente a la comunidad mediante la realización de estudios y/o ejecución de obras de naturaleza comunitaria; Hidrandina S.A. mediante el presente convenio, asume el encargo a solicitud del Instituto, de ejecutar la alimentación eléctrica en 10 KV., de acuerdo a los retrados, planos y presupuestos que forman parte del presente convenio, en los siguientes Clubes del Pueblo:

LA ESPERANZA : Ubicado en las calles Sta. María y Santa Fe, localizado en la Esperanza - parte baja.

Fecha de Emisión 20-08-86
Hora 11:35-A.M.
Firma

EL PORVENIR : Ubicado en las calles de Hipólito Unzué y Ascencio Bergara, localizado en el Porvenir (Rio Seco).

FLORENCIA DE MORA : Ubicado en las calles 25 de Diciembre y 12 de Noviembre, localizado en Florencia de Mora (Indoamérica).

TERCERO : De los materiales :

Hidrandina S.A., adquirirá de acuerdo a su procedimiento usual, todos los materiales descritos en los metrados correspondientes, el traslado de los mismos hasta el lugar de las obras, lo realizará Hidrandina S.A. empleando sus propias unidades de transporte.

CUARTO : Modalidad de Ejecución

Hidrandina S.A., procederá a ejecutar las obras materia del presente convenio, utilizando su propio personal en lo concerniente a mano de obra especializada y proporcionando dirección técnica durante la ejecución de las mismas.

QUINTA : Monto del Presupuesto

El Instituto, con la suscripción del presente convenio, aprueba el presupuesto elaborado por Hidrandina S.A. ascendente a I/ 355,554.50,- según el detalle siguiente:

CLUB DEL PUEBLO LA ESPERANZA

Línea Eléctrica en 10 KV.	17,930.50
Sub-estación de transformación	42,805.00
Puesta a Tierra	1,505.00
Retenidas	1,300.00
Gastos Generales e imprevistos	22,239.00
Derechos por conexión eléctrica	26,740.00

TOTAL I/. 112,519.50

CLUB DEL PUEBLO EL PORVENIR

Línea eléctrica en 10 KV.	31,495.50
Sub-estación de transformación	42,805.00
Puesta a Tierra	1,505.00
Retenidas	2,600.00
Gastos Generales e imprevistos	27,442.00
Derechos por conexión eléctrica	26,740.00

TOTAL I/. 132,587.50

[Handwritten signatures and initials]

CLUB DEL PUEBLO FLORENCIA DE HORA

Línea eléctrica en 10 KV.	16,395.50
Sub-estación de transformación	42,805.00
Puesta a tierra	1,505.00
Retenidas	1,300.00
Gastos generales e imprevistos	21,702.00
Derechos por conexión eléctrica	26,740.00

TOTAL I/. 110,447.50

SEXTA : Adelanto por ejecución de obras

El Instituto entregará a Hidrandina S.A., a cuenta del presupuesto - aprobado, el importe de I/. 136,250.00, monto que será destinado - para la ejecución de la alimentación eléctrica al Club del Pueblo El Porvenir.

SETIMA : Plazo de entrega

Las obras correspondientes al Club del Pueblo El Porvenir, serán ejecutadas y entregadas a los quince (15) días a partir de la fecha de la suscripción del presente convenio. Las obras restantes serán ejecutadas durante igual período, condicionando a los desembolsos que realice el Instituto, y que no será menor al valor de los presupuestos parciales.

OCTAVA : Supervisión de las obras

El Instituto podrá acreditar ante Hidrandina S.A., un Ingeniero Mecánico-Eléctrico, para que en su representación realice la supervisión técnica y económica de las obras materia del presente convenio.

NOVENA : Liquidación

Concluida la ejecución de las tres obras eléctricas para suministrar - de energía eléctrica a los Clubes del Pueblo, señalados, Hidrandina S.A. recepcionará las correspondientes y presentará al Instituto la liquidación técnica-económica y legal de las obras ejecutadas.

Suscribimos en señal de conformidad de todas las cláusulas del presente convenio, en la ciudad de Trujillo, a los seis días del mes de Agosto - del año de mil novecientos ochentiseis.

POR HIDRANDINA

POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Inge. Luis Mejía Cebrejón
GERENTE GENERAL (a.i.)

Sr. Adelmo Campos